



Cartago Valle, 31 de enero de 2024

SEÑORES:

JUZGADO CIVIL LABORAL CIRCUITO SEVILLA

j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: GLORIA TORO RODRIGUEZ

DEMANDADO: BERNARDO SANTIAGO SANTIAGO

RADICACION INTERNA: 2018-00023

ASUNTO: INFORME FINAL

BIEN SECUESTRADO: BODEGA, CALLE 6 No. 8-27 - MI. 380-28024

A su señoría y con todo respeto, se informa que por razones ajenas ya no hacemos parte de la lista de auxiliares de justicia, por ende, no contamos con póliza de garantía y cumplimiento lo que soportaría un eventual siniestro, no podemos continuar con nuestra labor como secuestres, por lo anterior se solicita al despacho me sea relevado del cargo y me informe a quien se debe hacer la entrega real y material del bien inmueble secuestrado. Esto con base en el Art.50 del C.G.P. Parágrafo 2. Y apoyándonos en el Art.363 de la misma normativa, solicitamos sean fijados los honorarios definitivos.

Por tanto, procedo a rendir cuentas definitivas del predio secuestrado, teniendo en cuenta que la bodega está ocupada por el albacea del señor Bernardo Santiago.

El inmueble rinde frutos civiles, por lo que su estado final de cuentas es:

INGRESOS: \$18.797.945

GASTOS: \$1.353.830

TOTAL: \$17.444.115

Atentamente,

CESAR AUGUSTO POTES B.

Secuestre

Representante legal



notificaciones@apoyojudicial.com



311 282 2380



311 282 2380



www.apoyojudicial.com